



NÚMERO CPL-282-LXIII-22

DEPENDENCIA _____

ASUNTO: Se remite para su publicación la minuta de decreto número 28787/LXIII/22

GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

ING. ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ,
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
P R E S E N T E .

Para los efectos del artículo 31 de la Constitución Política del Estado y en cumplimiento al artículo 8 fracciones I y II de la Ley del Periódico Oficial *El Estado de Jalisco*, remitimos a Usted la Minuta de Decreto número 28787/LXIII/22, que reforma los artículos 2, 3, 4, 6, 8, 9, 12, 24, 26, 54, 62 y 63 de la Ley para el Desarrollo Económico del Estado de Jalisco; y los artículos 8, 9 y 31 de la Ley para la Promoción de Inversiones en el Estado de Jalisco.

SECRET GRAL DE GOB

MAY27'22 14:18

TERE

001592

ATENTAMENTE
GUADALAJARA, JALISCO, 26 DE MAYO DE 2022

DIPUTADA SECRETARIA

LETICIA PÉREZ RODRÍGUEZ

DIPUTADA SECRETARIA

ALEJANDRA MARGARITA GIADANS
VALENZUELA

cmap



GOBIERNO
DE JALISCO

P O D E R
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

NÚMERO CPL-282-LXIII-22
DEPENDENCIA _____

NÚMERO 28787/LXIII/22 EL CONGRESO DEL ESTADO DECRETA:

SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 2, 3, 4, 6, 8, 9, 12, 24, 26, 54, 62 Y 63 DE LA LEY PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO DEL ESTADO DE JALISCO Y LOS ARTÍCULOS 8, 9 y 31 DE LA LEY PARA LA PROMOCIÓN DE INVERSIONES EN EL ESTADO DE JALISCO.

PRIMERO. Se reforman los artículos 2, 3, 4, 6, 8, 9, 12, 24, 26, 54, 62 y 63 de la Ley para el Desarrollo Económico del Estado de Jalisco, para quedar como sigue:

Artículo 2. La aplicación de esta ley le corresponde a la Coordinación General Estratégica de Crecimiento y Desarrollo Económico, la Secretaría de Desarrollo Económico del Gobierno del Estado, al Consejo Estatal para la Competitividad de Jalisco, al Instituto de Información Estadística y Geográfica del Estado de Jalisco y a las demás entidades públicas estatales y municipales en sus respectivos ámbitos de competencia y según sus atribuciones de ley.

Artículo 3. [...]

I. a VII. [...]

VIII. Coordinación General: la Coordinación General Estratégica de Crecimiento y Desarrollo Económico;

IX. Desarrollo económico: es la creación de riqueza económica para todos los ciudadanos dentro de los diversos estratos de la sociedad, a fin de que puedan tener acceso a un potencial crecimiento en su calidad de vida;

X. Desarrollo sustentable: Es la prerrogativa que implica compaginar metas fundamentales entre el desarrollo económico y la preservación de los recursos.

XI. Empleos verdes: Responden a aquellas actividades que reducen el impacto ambiental de las empresas y los sectores económicos, hasta alcanzar niveles de sustentabilidad ambiental;

XII. Estado de emergencia económica: es la declaratoria emitida por el Titular del Ejecutivo Estatal de manera directa, a propuesta del Secretario de Desarrollo Económico, en los términos de la presente ley y su



**GOBIERNO
DE JALISCO**

**P O D E R
LEGISLATIVO**

**SECRETARÍA
DEL CONGRESO**

NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

reglamento, y la cual podrá existir en caso de riesgo inminente de la caída de la producción estatal y del empleo;

XIII. Instituto de información: Instituto de Información Estadística y Geográfica del Estado de Jalisco;

XIV. Integración productiva: es la reorganización de las relaciones de intercambio y cooperación en una cadena productiva o sector, que mejore la calidad y cantidad de estas interacciones, aumente el valor agregado, fortalezca su modo de producción y lleve a una mayor especialización tanto de las empresas y organizaciones vinculadas, como de la cadena o sector en su conjunto;

XV. Libertad económica: derecho fundamental de todos los individuos para controlar su trabajo y propiedades, para producir, consumir e invertir en la forma en que ellos mismos decidan, siempre y cuando no violen la libertad y derechos de terceros, cuya tutela le corresponde a las entidades públicas del Estado facultadas para ello;

XVI. Perspectiva de género: Instrumento de análisis que nos permite identificar las diferencias entre hombres y mujeres para establecer acciones tendientes a promover situaciones de equidad;

XVII. Procesos productivos: secuencia de actividades requeridas para la elaboración de un producto, de un bien o un servicio;

XVIII. Productividad: relación entre la producción obtenida por un sistema productivo y los recursos utilizados para obtener dicha producción, en el menor tiempo posible;

XIX. Promoción: incentivos de capacitación y difusión que el Gobierno del Estado, a través de la Secretaría de Desarrollo Económico y las demás instancias públicas facultadas, otorga a los proyectos productivos, con aplicación a corto plazo, para el desarrollo de su crecimiento en forma sostenible y autosustentable;

XX. Proyectos productivos: conjunto de actividades coordinadas y planificadas en torno a un objetivo específico, para la generación de rentabilidad económica ante un capital de inversión dado;

XXI. Reglamento: el Reglamento de la Ley para el Desarrollo Económico del Estado de Jalisco; y



GOBIERNO
DE JALISCO

P O D E R
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

XXII. Secretaría: la Secretaría de Desarrollo Económico del Gobierno del Estado de Jalisco.

Artículo 4. [...]

I. La persona titular del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco;

II. La Coordinación General;

III. [...]

IV. La Secretaría;

V. El Consejo de Competitividad;

VI. El Instituto de Información;

VII. Las dependencias y organismos competentes y vinculantes de la administración pública estatal y municipal; y

VIII. Las demás que establezca esta Ley y su Reglamento

Artículo 6. [...]

I. Impulsar el desarrollo económico sustentable de la entidad con perspectiva de género;

II. a XX. [...]

XXI. Promover apoyos económicos y de capacitación en materia de artesanía, de manera directa o con la participación de las instancias gubernamentales competentes;

XXII. Promover la cultura de paz en el sector económico del estado de Jalisco; y

XXIII. Establecer mecanismos de desarrollo económico con perspectiva de género para lograr una inclusión económica plena.

Artículo 8. [...]

I. a IV. [...]



GOBIERNO
DE JALISCO

P O D E R
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

V. Generen empleos verdes, el autoempleo y la economía formal;

VI. a X. [...]

XI. Participen en la conservación y mejoramiento del patrimonio cultural o ambiental del Estado;

XII. a XIV. [...]

Artículo 9. [...]

I. [...]

II. Acrediten la generación de nuevas fuentes de empleo directo, la conservación y mejoramiento de los ya existentes, promuevan el desarrollo sustentable con perspectiva de género o realicen inversiones en activos fijos en el área o zona geográfica donde se establezcan dentro del Estado, conforme a los rangos y cantidades que en forma general determine el Reglamento, además de acreditar el cumplimiento de las obligaciones que en específico les señale la legislación ambiental aplicable en el Estado;

III. a IV. [...]

Artículo 12. [...]

a. a b. [...]

c. [...]

Se dará preferencia en el uso y destino de los recursos, a los proyectos colectivos, que generen entornos de paz, igualdad de género, beneficios de orden ambiental, de agrupamientos o de encadenamientos productivos, por sobre las solicitudes que beneficien a personas o empresas en lo individual.

[...]

[...]

[...]

Artículo 24. [...]



GOBIERNO
DE JALISCO

P O D E R
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

I. a X. [...]

XI. Impulsar el fortalecimiento financiero, administrativo, comercial, tecnológico y de exportación, mediante estrategias regionales y sectoriales determinadas en esta Ley, en el Plan Estatal de Desarrollo, los programas y acciones de la propia Secretaría y los demás ordenamientos y programas vinculantes;

XII. Promover la cooperación entre las empresas, procurando la formación de cadenas productivas y clústeres; y

XIII. En conjunto con las áreas internas o adscritas a otros entes, impartir acciones de capacitación o acompañamiento informativo en materia de inclusión, perspectiva de género y responsabilidad ambiental.

Artículo 26. [...]

I. a la IV. [...]

V. Proponer al Gobernador del Estado para su aprobación, ejecución y evaluación de resultados, las políticas públicas estatales de desarrollo económico del estado, tendientes a:

a. a h. [...];

i. Promover la cooperación entre las empresas del Estado;

j. Impulsar el involucramiento temprano de estudiantes de la educación media superior y superior en las actividades económicas mediante el emprendimiento de su primer negocio;

k. Implementar acciones que coadyuven a incorporar a las personas adultas mayores o con discapacidad en el campo laboral; y

l. Las demás acciones que considere necesarias y convenientes para el desarrollo económico del estado;

VI. a XIX. [...]

XX. Crear mecanismos que ayuden a identificar las necesidades de los diferentes sectores productivos del Estado de Jalisco, con el objetivo de implementar acciones que impulsen la capacidad de producción y por



GOBIERNO
DE JALISCO

P O D E R
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

ende la comercialización de productos y servicios en el mercado local, nacional e internacional, para lo cual se podrá entre otras:

- a. Establecer por sector económico y de producción, los principales objetivos a mediano plazo que ayuden a su crecimiento y fortalecimiento;
- b. Definir cuales sectores económicos del Estado, requieren de mayor publicidad, promoción y apoyo económico; o
- c. Identificar las desventajas de competitividad ante otros mercados nacionales o extranjeros, y establecer rutas de trabajo que disminuyan este tipo de insuficiencias;

XXI. Promover incentivos fiscales y apoyos que fortalezcan a los diferentes sectores productivos para incrementar la competitividad del Estado;

XXII. Proponer al Gobernador del Estado, el Reglamento de la presente Ley, así como las reformas legislativas que estime convenientes y necesarias para su funcionamiento; y

XXIII. Las demás que establezca esta Ley y otras disposiciones aplicables.

Artículo 54. [...]

I. a V. [...]

VI. Autorizar los proyectos para la mejora de la competitividad, que promuevan la sustentabilidad y los que se formulen para el desarrollo y mejora de infraestructura bajo la Agenda Única de competitividad, así como sus respectivos presupuestos;

VII. a XI. [...]

XII. Evaluar en forma anual, la política estatal de competitividad y el impacto socio-económico que la misma ha tenido tomando en consideración los datos estadísticos de inversión productiva, formación bruta de capital fijo, la generación del empleo, el salario base de cotización promedio del IMSS, la productividad laboral, el ingreso per cápita, el desarrollo sustentable, la perspectiva de género, así como los indicadores relacionados con la desigualdad de ingresos que se determinen, a fin de garantizar una evaluación objetiva y permanente;



GOBIERNO
DE JALISCO

P O D E R
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

XIII. a XIV. [...]

Artículo 62. La Secretaría tendrá como una de sus prioridades, apoyar e incentivar aquellos proyectos del sector privado que tiendan a mejorar los índices de productividad laboral, fomento del desarrollo sustentable con perspectiva de género y del aparato productivo en general. Para tal fin, La Secretaría analizará, dictaminará y decidirá en forma prioritaria, respecto de los apoyos a fondo perdido o créditos a tasa preferencial, en los términos de lo establecido por el Reglamento, para la mejora de la productividad solicitados para proyectos sectoriales que tiendan a fortalecer los agrupamientos productivos, mejorar el diseño, la calidad, los procesos productivos, la tecnología, el potencial exportador y las capacidades humanas, especialmente para ramas específicas tradicionales de alto impacto en el empleo y el autoempleo, con enfoque al otorgamiento de servicios para las micro, pequeñas y medianas empresas de la entidad que les permitan mejorar los conceptos arriba señalados.

Artículo 63. A cada programa que sea autorizado por la Secretaría, deberá llevarse un seguimiento puntual de sus indicadores de productividad, sustentabilidad e inclusión social, con el fin de medir el impacto que dicho proyecto haya obtenido.

SEGUNDO. Se reforman los artículos 8, 9 y 31 de la Ley para la Promoción de Inversiones en el Estado de Jalisco, para quedar como sigue:

Artículo 8. [...]

I. a IV. [...]

V. Hacer vigentes los principios constitucionales de la Planeación Democrática del Desarrollo en la Promoción de Inversiones, con la concurrencia de las entidades públicas de los órdenes de gobierno federal, estatal y municipal y de los agentes privados y sociales que tienen injerencia directa sobre el desempeño económico de Jalisco y el funcionamiento de su planta productiva, vigilando que las acciones de captación, proyectos e inversiones que se realicen en Jalisco, sean sustentables, con perspectiva de género, dentro del marco de la formalidad y responsabilidad social;

VI. a XII. [...]



GOBIERNO
DE JALISCO

P O D E R
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

Artículo 9. Para la atención de los objetivos encomendados al Sistema Estatal de Promoción de Inversiones y para la concreción, instrumentación, seguimiento y evaluación de los acuerdos que con ese fin se adopten, se conformará un Consejo, integrado por las personas titulares de las entidades que se enlistan a continuación:

- I. Poder Ejecutivo del Estado, quien lo presidirá;
- II. Coordinación General Estratégica de Crecimiento y Desarrollo Económico quien fungirá como Secretario Técnico y Ejecutivo;
- III. Secretaría de Desarrollo Económico;
- IV. Secretaría de la Hacienda Pública;
- V. Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural;
- VI. Secretaría de Turismo;
- VII. Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial;
- VIII. Secretaría de Trabajo y Previsión Social;
- IX. Secretaría de Seguridad;
- X. Secretaría del Transporte; y
- XI. Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología.

Artículo 31. [...]

[...]

La prelación para seleccionar los proyectos de inversión susceptibles de recibir incentivos o apoyos estará definida por las prioridades del desarrollo económico del Estado, definidas mediante el Sistema Estatal de Planeación Democrática, por su oportunidad estratégica, según el juicio de los órganos decisorios del Sistema Estatal de Promoción de Inversiones y por su grado de concordancia con los principios de la promoción de inversiones previstos en el artículo 5º. y demás establecidos en esta Ley, debiendo implicar invariablemente, que sean proyectos sustentables, con



GOBIERNO
DE JALISCO

P O D E R
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

perspectiva de género, dentro del marco de la formalidad y responsabilidad social.

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial "*El Estado de Jalisco*".



NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

SALÓN DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO
GUADALAJARA, JALISCO, 26 DE MAYO DE 2022

GOBIERNO
DE JALISCO

P O D E R
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

DIPUTADA PRESIDENTA

ÁNGELA GÓMEZ PONCE

DIPUTADA SECRETARIA

LETICIA PÉREZ RODRÍGUEZ

DIPUTADA SECRETARIA

ALEJANDRA MARGARITA GIADANS
VALENZUELA

Esta hoja corresponde a la minuta que reforma los artículos 2, 3, 4, 6, 8, 9, 12, 24, 26, 54, 62 y 63 de la Ley para el Desarrollo Económico del Estado de Jalisco; y los artículos 8, 9 y 31 de la Ley para la Promoción de Inversiones en el Estado de Jalisco.



Voto: 13

TIEMPO INICIO: 18:56:11

FECHA: 2022/05/26

TIEMPO TERMIN: 18:57:27

MOCION: Minutas de Decreto de la 28786 a la 28789.

RESULTADOS TOTALES DE VOTACION:

A FAVOR : 38
ABST : 0
CONTRA : 0
TOTAL : 38
:

DETALLES POR GRUPO

NOMBRE	INTEGRANTES	A FAVOR	ABST	CONTRA	TOTAL
MC	16	16	0	0	16
MORENA	8	8	0	0	8
PAN	5	5	0	0	5
PRI	5	5	0	0	5
HAGAMOS	2	2	0	0	2
FUTURO	1	1	0	0	1
PVEM	1	1	0	0	1

LOS RESULTADOS INDIVIDUALES SON LOS SIGUIENTES
MIC.TARJETA DIPUTADO INFORMACION

VOTO

VOTO POR APELLIDOS

Aguilar García Juan Luis(MC)	A FAVOR
Aguilar Tejada Rocío (MC)	A FAVOR
Canales González Yussara Elizabeth(MORENA)	A FAVOR
Cárdenas Rodríguez Laura Gabriela(MC)	A FAVOR
Chávez Ambriz Jorge Antonio(PAN)	A FAVOR
Contreras González Lourdes Celenia(MC)	A FAVOR
Contreras Zepeda Hugo(PRI)	A FAVOR
Covarrubias Mendoza Julio César(PRI)	A FAVOR
Cuán Ramírez Leticia Fabiola(MC)	A FAVOR
De la Rosa Hernández Susana(FUTURO)	A FAVOR
Degollado González Ana Angélica(PRI)	A FAVOR
Del Toro Pérez Higinio(MC)	A FAVOR
Flores Pérez Verónica Gabriela(PRI)	A FAVOR
Franco Barba Priscilla(MC)	A FAVOR
García Hernández Claudia(MORENA)	A FAVOR
Giadans Valenzuela Alejandra Margarita(MC)	A FAVOR
Gómez Ponce Ángela(MORENA)	A FAVOR
Hernández Márquez Abel(PAN)	A FAVOR
Hurtado Luna Julio Cesar(PAN)	A FAVOR
López Jara María Dolores(MC)	A FAVOR
Martínez Guerrero Fernando(MC)	A FAVOR
Martínez Martínez José María(MORENA)	A FAVOR
Montes Agrodano Mirelle Alejandra(PAN)	A FAVOR
Murguía Torres Claudia(PAN)	A FAVOR
Noroña Quezada Hortensia María Luisa(PRI)	A FAVOR
Padilla De Anda Marcela(MC)	A FAVOR
Padilla Martínez Estefanía(MC)	A FAVOR
Padilla Romo María de Jesús(MORENA)	A FAVOR
Pérez Rodríguez Leticia(MORENA)	A FAVOR
Ramírez Pérez Erika Lizbeth(PVEM)	A FAVOR
Robles Villascñor Mara Nadiezhda(HAGAMOS)	A FAVOR
Ron Ramos Eduardo (MC)	A FAVOR
Salas Rodríguez Claudia Gabriela(MC)	A FAVOR
Tejada Barraán Matilde Estephania(MC)	A FAVOR
Vásquez Llamas Oscar(MORENA)	A FAVOR
Vázquez Vigil Tomás(MORENA)	A FAVOR
Velázquez Chávez Gerardo Quirino(MC)	A FAVOR
Velázquez González Edyar Enrique(HAGAMOS)	A FAVOR

